



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 AGO 2012

Expte. N° 17.509/12

VISTO La propuesta de TALLER "EL TEATRO MÚSICA PARA EL ALMA" elevada por la Dirección del Centro Cultural a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada propuesta fue realizada por la Srta. Natalia Alejandra GALVÁN, quien contará con la Asistencia del Sr. Pablo S. FERNÁNDEZ.

QUE la Srta. GALVÁN es Teatrista e Intérprete Dramático.

QUE entre los objetivos del mencionado Proyecto, es el de generar un espacio de contención, integración, comunicación y expresión a través del arte teatral.

QUE el Taller mencionado está dirigido a jóvenes, adultos y adultos mayores.

QUE la Prof. Gloria KULISEVSKY, a cargo del Centro Cultural, entiende y considera sumamente recomendable el dictado de dicho Taller.

QUE la actividad mencionada se encuadra en el marco de las actividades autofinanciadas, las cuales se rigen de acuerdo a las normativas de la Resolución CS N° 128/99 y 122/03, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 309/00.

QUE la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría informa conveniente la emisión del acto administrativo que avale la actividad propuesta.

QUE el Secretario de Extensión Universitaria, Mg. Guillermo ALANÍS presta su conformidad a la instrumentación del Taller.

QUE el Consejo de Extensión, creado por Res. C. S. N° 302/02 recomienda la aprobación para su implementación.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNNERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a realizar el TALLER "EL TEATRO MÚSICA PARA EL ALMA", a desarrollarse a partir del mes de mayo de 2012 en el Centro Cultural Holver Martínez Borelli de la Universidad nacional de Salta, que estará a cargo de la Srta. Natalia Alejandra GALVÁN y con la característica de autofinanciado.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.509/12

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección del Centro Cultural oficie como coordinadora de la actividad, encomendando dicha tarea a la Sra. Nora GIMÉNEZ, PAU de la citada Dirección, a los efectos que se de cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba y lo descrito en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a liquidar los honorarios que surjan por efecto del dictado del Taller y a favor de la Srta. Natalia Alejandra GALVÁN; dejando expresa constancia que no existe relación de dependencia laboral alguna entre las partes intervinientes.

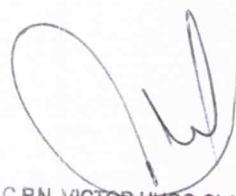
ARTICULO 4°.- Establecer que la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria, oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la Secretaría Administrativa o centros de gestión dependientes, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección del Centro Cultural, Consejo de Extensión, Radio FM Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSION UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0564-12



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I

DENOMINACION DEL PROYECTO: Taller "El Teatro Música para el Alma"

DOCENTE A CARGO: Natalia Alejandra GALVÁN

DIAS y HORARIOS:

SALA A - Lunes y Jueves de 20 a 22.00 hs.

DURACION:

Mayo - Noviembre

DESTINATARIOS: Jóvenes, adultos y adultos mayores

CUPOS:

MAXIMO : 30 personas

IMPORTANTE

- Se emitirán certificados de asistencia en virtud de la característica general del taller, según informe que realice la coordinación y el docente a cargo de la actividad.
- El lugar destinado para la actividad será la Sala B del Centro Cultural Dr. Holver Martínez Borelli.
- Es obligatorio el llenado de ficha de inscripción para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural y para facilitar la confección del certificado de asistente al Taller. Deberá llevarse una Planilla de Asistencia para control administrativo y pago.
- Al finalizar la actividad deberá presentarse un informe de evaluación de la misma realizado por el docente a cargo y la Dirección del Centro Cultural en la persona responsable de los talleres.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO II

ARANCEL MENSUAL: \$ 100,00 por mes adelantado (no existe la opción de media cuota).

DISTRIBUCION DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de HONORARIOS del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20% (veinte por ciento), serán considerados RECURSOS PROPIOS DE LA SECRETARIA, con destino a gastos de la misma actividad u otros de funcionamiento interno (cartelera, difusión, impresiones, artículos de oficina menores, etc.).

Condiciones de pago de honorarios:

El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura o Recibo, caso contrario o podrán dictar el taller/curso, se exigirá comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.

ASISTENTES CON BECA:

De conformidad con el docente y la Secretaría se podrá acceder al otorgamiento de una MEDIA BECA Y una BECA COMPLETA, a solicitud de las partes mencionadas o el posible asistente por medio de nota.